

040 - SH-3573, 2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 4683 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA ABLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: SUSANA ESTHER ESCOBAR DE WALDRAFF, CARLOS ROBERTO WALDRAFF ESCOBAR, MARIA FERNANDA WALDRAFF ESCOBAR y CLAUDIA CATALINA WALDRAFF ESCOBAR
EXP LIQ 2017 329

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 4683 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA ABLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en el portal Web del Municipio de Chía.

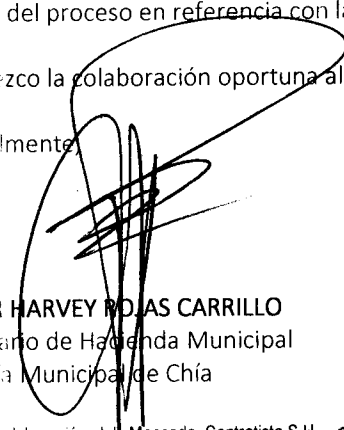
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Joly Moncada - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Dawer Soto Botero - Contratista S.H.
LIQ 2017 329

Anexos: Aviso para publicación y RESOLUCIÓN No. 4683 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 – EXPEDIENTE LIQ 2017 329
SUSANA ESTHER ESCOBAR DE WALDRAFF, CARLOS ROBERTO WALDRAFF ESCOBAR, MARIA FERNANDA WALDRAFF ESCOBAR y CLAUDIA CATALINA WALDRAFF ESCOBAR en UN (1) folio cada uno.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017 329

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la determinación de una obligación a favor del municipio en contra SUSANA ESTHER ESCOBAR DE WALDRAFF, CARLOS ROBERTO WALDRAFF ESCOBAR, MARIA FERNANDA WALDRAFF ESCOBAR y CLAUDIA CATALINA WALDRAFF ESCOBAR, identificados con cédula de ciudadanía No.41329892, 80398494, 35473134, 35474445, contenido en la RESOLUCIÓN No. 4683 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR y establecer que SUSANA ESTHER ESCOBAR WALDROFF identificada con cédula de ciudadanía N° 41329892, CARLOS ROBERTO WALDROFF ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 80398494, MARIA FERNANDA WALDROFF ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 35473134 y CLAUDIA CATALINA WALDROFF ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía N° 35474445, propietarios y/o poseedores adeudan al Municipio de Chía la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$160.691.598.00) Mcte, va or determinado al 14 de noviembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000040019000 y con la matrícula inmobiliaria N° 50N - 20317581, por las vigencias 2023 y 2024 de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por correo electrónico o por correo certificado al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **20** No. **2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcalde Municipal de Chía

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcalde Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: July Moncada—Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Dawer Soto Botero - Contratista S.H.
LIQ 2017 329

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4683 DE 2024
20 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION
TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, y Resolución 6122 de 27 de diciembre de 2023, respectivamente, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 29 de Diciembre de 2016 y sus modificaciones, el Decreto Municipal 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que la propietaria y/o poseedora **SUSANA ESTHER ESCOBAR WALDROFF** identificada con cédula de ciudadanía N° **41329892**, **CARLOS ROBERTO WALDROFF ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80398494**; **MARIA FERNANDA WALDROFF ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35473134** y **CLAUDIA CATALINA WALDROFF ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía N° **35474445**, figuran en nuestros archivos como sujetos pasivos del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en virtud de la propiedad o posesión que detentan sobre el inmueble ubicado denominado EL JARDIN A de la jurisdicción Municipal, identificado con la Cédula Catastral **000000040019000** y con la matrícula inmobiliaria No. **50N - 20317581**, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte.

Que los citados contribuyentes no han cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO** de las vigencias **2023** y **2024** por las obligaciones fiscales de plazo vencido y que, por consiguiente, se encuentra en mora.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO** por los referidos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo contribuyente cancelar el Impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por la contribuyente del **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO** correspondiente a las vigencias **2023** y **2024**, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$160.691.598.00) M/cte**, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Tarifa	Avalúo	Impuesto	Car	Total
2023	15.5	\$ 4.666.723.000	\$ 72.334.206	\$ 7.000.084	\$ 79.334.290,00
2024	15.5	\$ 4.785.724.000	\$ 74.178.722	\$ 7.178.586	\$ 81.357.308,00
Total					\$ 160.691.598

Que los intereses de mora sobre **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS** se calcularán diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016, hasta la fecha de pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR y establecer que **SUSANA ESTHER ESCOBAR WALDROFF** identificada con cédula de ciudadanía N° 41329892, **CARLOS ROBERTO WALDROFF ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80398494; **MARIA FERNANDA WALDROFF ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35473134 y **CLAUDIA CATALINA WALDROFF ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 35474445,, propietarios y/o poseedores adeudan al Municipio de Chía la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$160.691.598.00) M/cte**, valor determinado al 14 de noviembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 000000040019000 y con la matrícula inmobiliaria N° 50N - 20317581, por las vigencias 2023 y 2024 de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por correo electrónico o por correo certificado al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 20 No. 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó: E. Alexis Rotavista V.-PU-SH
Aprobó: José Domínguez - Contralista S.H.